

Dirección General de  
Agricultura y Ganadería

Avda. Luis Ramallo, s/n  
06800 MÉRIDA  
http://www.juntaex.es  
Teléfono: 924 00 20 00  
Fax: 924 00 21 23

**RESOLUCIÓN**

Vista la comunicación preceptiva/solicitud presentada con fecha 07/06/2022 por la entidad ALBELAB LABORATORIO, S.L., con C.I.F. B10425544, y concluido el plazo del preceptivo trámite de audiencia concedido, conforme a lo dispuesto en el *Decreto 62/2022, de 2 de junio, sobre laboratorios de ensayo de la calidad agroalimentaria de Extremadura*, el Director General de Agricultura y Ganadería en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio:


**RESUELVE** conceder la inscripción en el Registro de Laboratorios Agroalimentarios de Extremadura de la entidad ALBELAB LABORATORIO, S.L., con los siguientes datos:

- DATOS DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA:
  - 1. ALBELAB LABORATORIO, S.L.
  - 2. Dirección postal: Pza. Juan de Loaisa, 2; bajo; 10600 – Plasencia; CÁCERES
  - 3. Tlf: 927426340; correo electrónico: albelab@albelab.net
- DATOS DEL REPRESENTANTE:
  - 1. ANTONIO BLAZQUEZ MARTÍN
  - 2. Hombre
- DATOS DE LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO:
  - 1. ALBELAB LABORATORIO.
  - 2. Dirección postal: Pza. Juan de Loaisa, 2; bajo; 10600 – Plasencia; CÁCERES
  - 3. Tlf: 927426340; correo electrónico: albelab@albelab.net
  - 4. Nº de Registro: **10/001**
  - 5. Acreditado.
- PRODUCTO(S) AGROALIMENARIO(S):
  - 1. Productos agroalimentarios para consumo humano.
- PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE: Antonio Blazquez Martín, Hombre

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que el interesado puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, si el acto fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos de silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mérida a fecha de firma electrónica  
**EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**D. Antonio Cabezas García**

Csv:	FDJEX4CCS5GAHU3K27DCZ5TX5D43X4	Fecha	12/09/2022 14:08:18	
Firmado Por	ANTONIO CABEZAS GARCIA - Dir. Gral. Agricultura Y Ganaderia			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1	

